



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Los hechos que justificaron el despido disciplinario no quedan anulados porque el trabajador sea absuelto de los mismos en la vía Penal

El Tribunal Supremo ha dictado sentencia por la cual aclara que, aunque los hechos que llevaron a una empresa a despedir a un trabajador no resulten penalmente reprochables, si los mismos constituyeron una transgresión de la buena fe contractual, justifican el despido disciplinario ejecutado por la empleadora.

Este fallo judicial dictado por la Sala de lo Social del Alto Tribunal (disponible en el botón 'descargar resolución') llega a raíz de que un trabajador que había sido despedido por sacar mercancías de la empresa sin tener permiso para ello presentara demanda de revisión contra la sentencia que declaraba la procedencia de dicho despido, después de que el hombre hubiera sido absuelto por la vía Penal del delito de hurto del que le acusaba la empleadora.

El Tribunal Supremo ha señalado al respecto que el empleado fue despedido por la trasgresión de la buena fe contractual y abuso de confianza, lo cual ha quedado demostrado en la vía Social y Penal, y no por la comisión de delito algu

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |